



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

Hechos y no Palabras



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2023-MDLL-A/CH/C.

Llusco, 06 de junio del 2023.

VISTOS:

El Informe N°077-2023/DGA-RRNN/MDLL/HSC, de fecha 25 de mayo del año 2023, el informe N°342-2023-MDLL-SGDEGA/Rymm, de fecha 25 de mayo del año 2023, Opinión Legal N°008-2023-OAJ/MDLL, de fecha 25 de mayo del año 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y administrativa para las municipalidades provinciales y distritales como Órganos de Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 que en su artículo II del Título Preliminar, señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tienen las municipalidades de poder ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobiernos y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de la ley orgánica de municipalidades N°27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, los actos administrativos emitidos por las autoridades de la administración pública son pasibles de ser declarados nulos siempre que en su contenido exista algún vicio, es decir las entidades públicas pueden declarar la nulidad de actos administrativos a pedido de parte a través de los recursos administrativos establecidos por ley o pueden ejercer dicha potestad de oficio;

Que, el artículo 10° del texto único ordenado-TUO de la ley de procedimiento administrativo General-LEY 27444, aprobado por decreto supremo 004-2019-JUS, precisa que los vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, son los siguientes: 1. La contravención a la constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias; 2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14; 3. Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o trámites esenciales para su adquisición; 4. los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma;

Que, el Informe N°077-2023/DGA-RRNN/MDLL/HSC, de fecha 25 de mayo del año 2023, del Lic. Hemerzon Salcedo Cadena-Jefe de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales solicita al Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental-Ing. Rodrigo Yonatan Mayhua Monterola, se deje sin efecto la resolución de alcaldía N°074-2023-A/MDLLCH/C, de fecha 12 de abril del año 2023, POR CUANTO LA NUEVA RESOLUCION MINISTERIAL N°003-2023-MINAM, aprobado en fecha 06 de enero del año 2023, indica que la aprobación del programa municipal de educación cultura y ciudadanía ambiental (programa municipal EDUCCA), debe ser a través de una Ordenanza Municipal;

Que, mediante informe N°342-2023-MDLL-SGDEGA/Rymm, de fecha 25 de mayo del año 2023, el ingeniero Rodrigo Yonatan Mayhua Monterola-Sub-gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita al Gerente Municipal-C.P.C. Dante Fernando Pílares Flores, se deje sin efecto la resolución de alcaldía N°074-2023-A/MDLL/CH/C, de fecha 12 de abril del año 2023. "resolución de aprobación de programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental-Llusco

Pág. 1 de 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

Hechos y no Palabras



EDUCCA-2023", por cuanto la Resolución Ministerial N°003-2023-MINM, aprobado en fecha 06 de enero del año 2023, indica que la APROBACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL, debe ser emitido a través de una ordenanza municipal;

Que, mediante Opinión Legal N°008-2023-OAJ/MDLL, de fecha 25 de mayo del año 2023, el Abog. Brusly Pacheco Cárdenas-Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la MDLL, emite el que indica al Gerente Municipal de la MDLL- C.P.C. Dante Fernando Pilares Flores, respecto al contenido del informe N°342-2023-MDLL-SGDEGA/RMYM, de la sub Gerencia de desarrollo Económico y Gestión Ambiental.

Que, con las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20, así mismo, en atención al artículo 43 de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con visación de Gerencia Municipal, Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Llusco - Chumbivilcas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MDLLCH/C, de fecha 12 de abril del año 2023, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DÉJESE, sin efecto las Normas y Disposiciones anteriores que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al área de Informática, la publicación en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Llusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
Jaime Mantilla Chacacua
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL
DIVISION DE GESTION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
AREA DE INFORMÁTICA
ARCHIVO: S.G.